



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 15-01-2025

**Campeonato de España Juvenil / Copa S.M el Rey - Campeonato de España Juvenil /
Copa S.M el Re
Temporada: 2024-2025
JORNADA:1 (12-01-2025)**

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Romero Bernal, Miguel Angel "ROMERO" (Real Betis Balompié SAD)
MARINA PARRA, RODRIGO "MARINA" (Real Betis Balompié SAD)
Guzman Gil, Samuel "GUZMAN" (Real Murcia C.F. SAD)
Gimenez Sanchez, Eloy "GIMENEZ" (Real Murcia C.F. SAD)
PORRAS MONTIEL, HUGO (Real Murcia C.F. SAD)
Del Campo De La Llosa, Ivan "DEL CAMPO" (Danok Bat Club de Fica)
VALLECILLO ARCE, ANDRÉS "ANDRÉS" (Real Racing Club de Santander SAD)
MUÑOZ DE MORALES PORTELLANO, RUBEN "RUBEN" (Valencia C.F. S.A.D.)
Hernaiz Garcia, David (Burgos C.F. S.A.D.)
Zanzi Awudu, Taufik Seidu "SEIDU" (Club Atlético de Madrid SAD)
Vergara Basalo, David "VERGARA" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD)
Matabuena Alvarez, Diego (Real Sporting de Gijón SAD)
DALTON CASAIS, DANIEL PAUL (Real Sporting de Gijón SAD)
Olandia Sanchez, Javier "OLAINDIA" (Real Valladolid C.F. S.A.D.)
GALDEANO CARRION, ALEJANDRO "ALEJANDRO" (Real Valladolid C.F. S.A.D.)
LUGANO, THIAGO MATIAS (Real Valladolid C.F. S.A.D.)
Lizaso Monreal, Iker "LIZASO" (Club Atlético Osasuna)
Urritza Ezkurra, IMANOL "URRITZA" (Club Atlético Osasuna)
Ciganda Gonzalez, Pablo "CIGANDA" (Club Atlético Osasuna)
Alonso Labiano, Ander "ALONSO" (Club Atlético Osasuna)
Hernandez Sosa, Saul "HERNANDEZ" (Aruca C.F.-98, C.D.)
SUAREZ RODRIGUEZ, ANGEL JUAN "SUAREZ" (Aruca C.F.-98, C.D.)
Hernandez Torres, Juan "HERNANDEZ" (F.C. Barcelona)
Rodriguez Guallar, Noah "RODRIGUEZ" (R.C. Celta de Vigo SAD)
DARIAS JIMENEZ, GABRIEL SEBASTIAN "DARIAS" (C.D. Tenerife SAD)
Mendoza Izquierdo, Joel "MENDOZA" (C.D. Tenerife SAD)
CASAÑ PALLARES, JORGE (Villarreal C.F. S.A.D.)
LLOPIS GANDIA, SEYDOU (Villarreal C.F. S.A.D.)
Moreno Parra, Jorge "MORENO" (Sevilla F.C. SAD)
VILLAR MENDOZA, IKER "VILLAR" (Sevilla F.C. SAD)
Acuña Miguez, Jesus "ACUÑA" (Sevilla F.C. SAD)
Flores Castro, Juan Jose "FLORES" (Granada C.F. SAD)
LOPEZ VARGAS, HUGO "LOPEZ" (Granada C.F. SAD)
Santiago Berdun, David "SANTIAGO" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD)

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

Rodriguez Cordero, Adrian (Real Valladolid C.F. S.A.D.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

MARTINEZ SAIDANI, ANTONIO ALEJANDRO "MARTINEZ" (Real Murcia C.F. SAD)
Sanchez Fabregat, Fernando Diego "SANCHEZ" (Burgos C.F. S.A.D.)
INSAUSTI GOIKOETXEA, MARTIN (Vasconia CD)

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 15-01-2025

Olives Flo, Guillem "OLIVES" (C.F. Damm)

Por perder deliberadamente el tiempo

Gamón Martín, Rodrigo (Valencia C.F. S.A.D.)
Gonzalez Garro, Iker "IKER" (Real Valladolid C.F. S.A.D.)
Cantero Herrero, Daniel Alvaro "CANTERO" (Real Zaragoza SAD)
Lezcano Muñoz, Alvaro "LEZCANO" (Real Madrid C.F.)
Igbinosun Henry, Kevlin Osamuiyan "IGBINOSUN" (Granada C.F. SAD)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Martinez Carrizosa, Joan "MARTINEZ" (C.F. Damm)
Cordero Rivero, Alvaro Justo "CORDERO" (Granada C.F. SAD)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

PEDREÑO GARRES, ARTURO "PEDREÑO" (Real Murcia C.F. SAD)
SAEZ PORTA, IKER (Real Murcia C.F. SAD)
Montero Mora, Manuel "MONTERO" (C.D. Tenerife SAD)
Aponte Navas, Miguel "APONTE" (Málaga C.F. SAD)
Dominguez Seguro, Angel "DOMINGUEZ" (Levante U.D. S.A.D.)
REGUEIRA NOVOA, IZAN "REGUEIRA" (Real Madrid C.F.)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Alvarez Palacio, Hugo "HUGO" (Real Oviedo SAD)
Cordon Perdigones, Cayetano "CORDON" (Real Betis Balompié SAD)
ESTEBAN SANCHEZ, FRANCISCO "PACO" (Real Betis Balompié SAD)
El Arbaoui El Youbi Zagmouti, Ilyas "EL ARBAOUI" (Athletic Club)
Prieto Marina, Jaime (Real Racing Club de Santander SAD)
MONFERRER CHICHARRO, MIGUEL (Valencia C.F. S.A.D.)
HERNANDO ORTEGA, ISMAEL (Burgos C.F. S.A.D.)
MEMET, PABLO MARCOS "MEMET" (Burgos C.F. S.A.D.)
Maiga Koita, Abdoulaye "MAGIA" (Burgos C.F. S.A.D.)
CASTILLO FRUTOS, JORGE "CASTILLO" (Club Atlético de Madrid SAD)
Rius Muratet, Francesc "RIUS" (C.F. Damm)
FERNANDEZ VILLAR, XABIER "FERNANDEZ" (Vasconia CD)
CEPAS ZAPICO, JON "CEPAS" (Vasconia CD)
Vazquez Couceiro, Adrian "VAZQUEZ" (R.C. Deportivo de La Coruña SAD)
PLATERO MENEZES, MIGUEL "PLATERO" (Real Valladolid C.F. S.A.D.)
ALANI, IBRAHIM AKITUNDE (Real Valladolid C.F. S.A.D.)
Garin Arzo, Xabier "GARIN" (Club Atlético Osasuna)
VLAD, RARES IOAN (R.C.D. Mallorca SAD)
Calderon Balda, Iker "CALDERON" (Real Sociedad de Fútbol SAD)
KUBO, EIJI (Real Sociedad de Fútbol SAD)
KOSPO, EMAN (F.C. Barcelona)
Martinez Dorta, Sergio "MARTINEZ" (C.D. Tenerife SAD)
Rosa Marquez, Marcos "ROSA" (Málaga C.F. SAD)
Quintana Mendoza, Nestor "QUINTANA" (C.F. Union Viera)
CABRERA MENDOZA, JAVIER "CABRERA" (C.F. Union Viera)
Mut Gilbert, Joan "MUT" (Elche C.F. S.A.D.)
TORRES RAMIREZ, CARLOS (Levante U.D. S.A.D.)
BARRY, MAHAMOUD (Villarreal C.F. S.A.D.)

2.- SUSPENSIÓN

Urija Palacio, Anton "URIA" (Real Oviedo SAD)

1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 15-01-2025

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

OLIVAS JUSTO, MANUEL (Real Valladolid C.F. S.A.D.))	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Salvador Martinez, Luis Carlos "SALVA" (R.C. Celta de Vigo SAD)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

VETIA RUIZ, JUAN JESUS (Burgos C.F. S.A.D.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
FERNANDEZ ECHART, FRANCISCO JOSE (Vasconia CD)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
FERNANDEZ ECHART, FRANCISCO JOSE (Vasconia CD)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
FERNANDEZ ECHART, FRANCISCO JOSE (Vasconia CD)	1 partido de suspensión por provocar la animosidad del público, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 128)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Burgos C.F. S.A.D.

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Burgos CF SAD, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral que "Burgos C.F. S.A.D. : En el minuto 99 el jugador (14) SUSSOHO DIALLO, HAME fue expulsado por el siguiente motivo: Impactar con su puño en el estómago de un adversario, usando fuerza excesiva, estando el balón en juego aunque no en disputa entre ambos, mientras pugnaba por un espacio físico sobre el terreno de juego".

SEGUNDO.- Por el Burgos CF SAD se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica, manifestando que "... Entendemos que el árbitro del encuentro posiblemente no se encontraba en un lugar que le permitió apreciar correctamente la jugada, porque de la grabación que se acompaña como prueba videográfica junto con el presente escrito, se deduce que el jugador expulsado en ningún momento propinó un puñetazo en el estómago al jugador rival ...". Añade que "... A nuestro juicio, de las imágenes se deduce claramente que el jugador D. Sussoho Diallo Hame estaba siendo agarrado por un jugador rival, quien no le permitía recuperar su posición en el campo; y lo único que hace es zafarse de dicho agarrón, mediante un movimiento de su brazo derecho que impacta sin excesiva fuerza en el brazo del jugador rival. De hecho, puede verse en las imágenes también como el jugador del equipo contrario en ningún momento manifiesta ningún dolor ni en el estómago, ni en ninguna otra parte del cuerpo, lo que es prueba de que no existió el impacto tal y como se califica. Subsidiariamente, podría ser considerado como tarjeta amarilla, pero entendemos que nunca como expulsión, al no existir agresión de ningún tipo ...".

Recuerda el alegante la doctrina de los comités disciplinarios sobre la presunción de veracidad del acta arbitral, manifiesta que "... No nos encontramos ante una acción que requiera una interpretación sobre la intencionalidad del jugador, sino sobre un hecho. Si propinó un puñetazo o no a un rival en el estómago, y las imágenes aportadas demuestran a las claras, que no existió", y concluye solicitando la retirada de la tarjeta roja al jugador D. Sussoho Diallo Hame.

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 15-01-2025

CUARTO.- Analizada la prueba videográfica correspondiente a la jugada producida en el minuto 99, se observa en efecto que el jugador D. Sussoho Diallo Hame y un rival corren en la disputa del balón siendo el primero agarrado de la camiseta, lo que siguió habiendo tras concluir la jugada. Tal y como explicó el alegante, el jugador posteriormente expulsado lo único que hace es apartar el brazo del contrario que le continuaba agarrando, sin que exista puñetazo alguno y mucho menos a la altura del estómago.

Constituyendo un criterio reiterado de los órganos disciplinarios federativos que la apreciación de un error material manifiesto en el acta arbitral exige la aportación de elementos de prueba que, de forma inequívoca, y más allá de toda duda razonable, acredite la inexistencia del hecho reflejado en el acta, es claro que en el presente caso tal presunción ha de decaer.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones del Burgos CF SAD y, en consecuencia, dejar sin efectos disciplinarios la expulsión en el minuto 99 del jugador D. Sussoho Diallo Hame.

Club Atlético de Madrid SAD

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el club Atlético de Madrid SAD, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral que “Club Atlético de Madrid SAD : En el minuto 74 el participante DE CASTRO FERNANDES, JOAO VITOR fue expulsado por el siguiente motivo: Lanzar una botella de agua llena de 0,5L al terreno de juego, impactando en la espalda del Asistente número 1, no necesitando asistencia médica y pudiendo continuar con el partido”.

SEGUNDO.- Por el Atlético de Madrid SAD se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica, y tras recordar lo dispuesto en el Código Disciplinario de la RFEF sobre la presunción de veracidad del acta arbitral, explica que:

“En el minuto 74 del partido aprovechando el primer cambio que realizaba el Atlético de Madrid, varios jugadores se acercan a la banda a pedir agua. Para ganar tiempo y como se hace de forma habitual, varios miembros del staff del equipo lanzan botellas a los jugadores para que puedan refrescarse. El jugador 11 pide una botella de agua y el doctor del equipo, le lanza una botella con la mala suerte que en ese mismo momento el auxiliar se desplaza por la banda tras realizar el cambio y la botella golpea de forma accidental en su espalda. Se trata de una situación involuntaria y totalmente infortunada en que la única intención era facilitar bebida al jugador que la pedía”.

Concluye solicitando la revocación de la expulsión de D. Joao Víctor De Castro Fernandes.

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que “En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto”.

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

CUARTO.- Analizada la prueba videográfica correspondiente a la jugada producida en el minuto 74, se observa en efecto y con claridad que el Sr. De Castro le lanza la botella de agua al jugador que está en la banda y que antes de que llegue la botella a sus manos, el árbitro asistente se interpone en la trayectoria de la botella, impactando esta en su espalda. Es claro que la botella no iba dirigida, en ningún caso, al que recibió el impacto.

Constituyendo un criterio reiterado de los órganos disciplinarios federativos que la apreciación de un error material manifiesto en el acta arbitral exige la aportación de elementos de prueba que, de forma inequívoca, y más allá de toda duda razonable, acredite la inexistencia del hecho reflejado en el acta, es claro que en el presente caso tal presunción ha de decaer.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones del club Atlético de Madrid SAD y, en consecuencia, dejar sin efectos disciplinarios la expulsión en el minuto 74 de D. Joao Víctor De Castro Fernandes.